

COMITÉ CAFAZNI 89

FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS
ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Octubre 2024

ORDEN DEL DÍA DEL COMITÉ

1. Designación de la secretaria técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación
5. Alcance de concepto a 19 proyectos con viabilidad técnica y financiera
6. Recomendaciones Dirección de Energía
7. Decisión del comité

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Decreto Único Reglamentario 1073 del 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.2.3.3.2.2.1.1. Comité de Administración. El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas –FAZNI. tendrá un Comité de Administración (CAFAZNI). que estará integrado de la siguiente manera:

1. Por el Ministro de Minas y Energía. quien lo presidirá. o su delegado.
2. Por el Viceministro de Energía. o su delegado.
3. Por el Director de la UPME o su delegado.

El Comité aprobará. objetará e impartirá instrucciones y recomendaciones sobre los planes. programas y/o proyectos que le hayan sido presentados para financiación con cargo a FAZNI.

3. NORMATIVIDAD FAZNI

- [Ley 633 de 2000](#). Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84
- [Decreto 1124 de 2008](#). compilado en [DUR 1073 de 2015](#). Modificado por Decretos [1623 de 2015](#) y [1513 de 2016](#).
- Art. 190 [Ley 1753 de 2015](#) (PND). el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$1.50 por kilovatio hora despachado.
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- [Resolución 4 0378 de 2023](#) establece parámetros para asignación de recursos FAZNI.
- [Resolución 4 0603 de 2023](#) Por la cual se modifica la Resolución MME 4 0378 de 2023 y se dictan otras disposiciones

3.1. OBJETO FAZNI

Todos los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la **construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.**

3.2. MECANISMOS APROBACIÓN RECURSOS FAZNI

[ART. 2.2.3.3.2.2.3.7 \(DECRETO 1513 DE 2016\)](#)

Previa viabilidad técnica y financiera efectuada por el IPSE. mediante alguno(s) de los siguientes mecanismos:

1. Esquemas empresariales – Financiar programas o proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica. reposición. rehabilitación y/o modernización de la existente. mediante mecanismos de vinculación de capital privado. así como para asegurar cierre financiero de esquemas empresariales incluyendo ASE.
2. Proyectos presentados por los Entes Territoriales.
3. Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste.
4. Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

4. INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

La distribución de los recursos financieros del fondo FAZNI para ejecución de proyectos se encuentran de la siguiente tabla:

Actividad	2024	Proyección 2025*	Proyección 2026*
Seguimiento (Interventoría)	\$ 8.619.900.000	\$ 16.005.112.200	\$ 10.880.520.000
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos destinados a financiar los proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura.	\$ 130.317.910.000	\$ 218.553.892.480	\$ 141.135.888.000
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	\$ 289.140.000	\$ 471.021.320	\$ 310.872.000
Disponible para proyectos	\$ 139.226.950.000	\$ 235.030.026.000	\$ 152.327.280.000

* Los valores presentados corresponden a la asignación realizada en PIIP con corte al 25 de octubre de 2024

5. Alcance de concepto a 19 proyectos con viabilidad técnica y financiera

MUNICIPIO	USUARIOS	VALOR PROYECTO CFAZNI 87 Y VALOR PROYECTO CFAZNI 88	VALOR PROYECTO CFAZNI 89	DIFERENCIA	COSTO VALOR POR USUARIOS
Suarez	590	\$ 17.865.873.652	\$ 16.387.715.028	\$ 1.478.158.624	\$ 27.775.788
Bolívar	409	\$ 12.641.652.391	\$ 11.652.774.399	\$ 988.877.992	\$ 28.490.891
Santander de Quilichao	104	\$ 3.191.181.931	\$ 3.144.052.618	\$ 47.129.313	\$ 30.231.275
Cajibío	460	\$ 13.916.969.976	\$ 12.736.566.134	\$ 1.180.403.842	\$ 27.688.187
Balboa	663	\$ 20.331.757.545	\$ 18.433.086.627	\$ 1.898.670.918	\$ 27.802.544
Tierralta	938	\$ 29.024.268.539	\$ 29.803.739.554	-\$ 779.471.015	\$ 31.773.710
Arenal	267	\$ 6.142.842.239	\$ 7.839.612.109	-\$ 1.696.769.870	\$ 29.361.843
Agustín Codazzi	139	\$ 3.723.036.913	\$ 4.011.316.143	-\$ 288.279.230	\$ 28.858.390
Riosucio	211	\$ 5.731.418.952	\$ 5.754.355.083	-\$ 22.936.131	\$ 27.271.825
Medio Baudó	242	\$ 6.659.935.691	\$ 6.819.793.560	-\$ 159.857.869	\$ 28.180.965
Páez	675	\$ 18.726.079.235	\$ 18.209.936.025	\$ 516.143.210	\$ 26.977.683
Colombia	194	\$ 5.606.435.409	\$ 5.490.880.436	\$ 115.554.973	\$ 28.303.507
El Tambo	626	\$ 19.029.955.017	\$ 16.435.767.168	\$ 2.594.187.849	\$ 26.255.219
Distracción	94	\$ 2.911.168.229	\$ 2.711.251.400	\$ 199.916.829	\$ 28.843.100
Pore	67	\$ 2.076.602.187	\$ 2.058.560.616	\$ 18.041.571	\$ 30.724.785
Nunchia	92	\$ 2.822.011.332	\$ 2.701.204.578	\$ 120.806.754	\$ 29.360.919
Cumaribo	2130	\$ 71.717.721.598	\$ 68.421.041.520	\$ 3.296.680.078	\$ 32.122.555
Juan de Acosta	103	\$ 2.752.654.967	\$ 2.809.262.840	-\$ 56.607.873	\$ 27.274.397
Montería	301	\$ 8.169.544.950	\$ 8.683.996.160	-\$ 514.451.210	\$ 28.850.486
Total	8305	\$ 253.041.110.753	\$ 244.104.911.998	\$ 8.936.198.755,00	

6. RECOMENDACIÓN DIRECCIÓN DE ENERGÍA

En atención a la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024 en el Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas – FAZNI, el compromiso de la administración con los diferentes actores del territorio nacional, principalmente con las poblaciones indígenas, negras, afro, palenqueros, demás grupos étnicos y el alcance a la viabilidad técnica y financiera emitido por el IPSE a los diecinueve (19) proyectos, se recomienda a los miembros del comité aprobar los valores de los proyectos y proceder con la contratación, teniendo en cuenta la autorización de vigencias futuras expedida por el DNP y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. DECISIÓN DEL COMITÉ

Los integrantes del comité después del análisis realizado deciden:

- Aprobar, por unanimidad, la recomendación expuesta por la Dirección de Energía sobre el ajuste y financiación de diecinueve (19) proyectos por valor de **\$244.104.911.998** y proceder con la contratación de los proyectos con ocasión a la autorización de vigencias futuras expedida por el DNP Y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Energía

Gracias